



"Año de la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2018-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 05 de Enero de 2018.

VISTO:

La Nota N° 003-2018-GORE-ICA-PETACC/DSyL;

CONSIDERANDO:

Que, el PETACC es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. El PETACC depende de la Gerencia General Regional del Gore - Ica;

Que, mediante suscripción de contrato laboral de trabajo, los trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se obligan y aceptan que pueden ser desplazados hacia otro lugar dentro del ámbito del PETACC, para lo cual estará sujeto a las disposiciones de la autoridad administrativa del lugar de destino. En este caso se le asignará funciones acordes con las metas y objetivos del Proyecto y la Institución. Ello establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda de cada contrato;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; en cuanto a las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial - Capítulo II, 3.2 Segregación de funciones; establece que "La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas claves de un proceso, actividad o tarea... (..). Comentario 03- La rotación de funcionarios o servidores públicos puede ayudar a evitar la colusión ya que impide que una persona sea responsable de aspectos claves por un excesivo periodo de tiempo;

Que, el artículo 85° del Manual de Operaciones del PETACC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE.ICA/GR, establece que el personal contratado, está sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, siendo de aplicación la normatividad laboral vigente; se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura de la rotación o desplazamiento no cuenta con una regulación especial. Bajo dicho contexto, la posibilidad de rotar o desplazar funcionalmente a un trabajador, **emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral**, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales adquiridos;

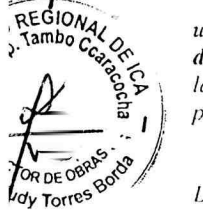
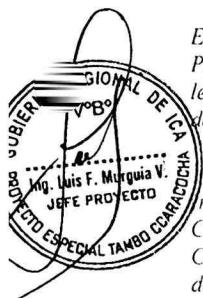
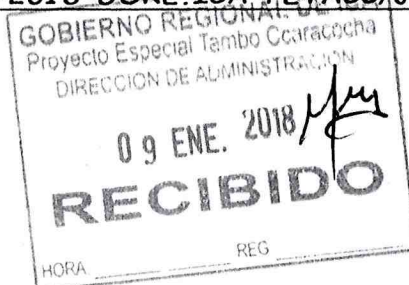
Que, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que recoge la potestad del empleador en los términos siguientes:

"Artículo 9° Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador.

El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, el literal vi) del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado por Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/JP con Registro N° 10627 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, establece que: son derechos y obligaciones del PETACC las siguientes: (...). "vi) Efectuar rotaciones y/o reubicaciones o cambios de colocación de los trabajadores en función de las necesidades del PETACC y de acuerdo a las plazas disponibles, preservando las categorías y remuneraciones de los trabajadores";

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA





"Año de la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres"



Que, para tal efecto y en cumplimiento de las previsiones que respalden la operatividad de la rotación, esta cuenta con la previsión de cargo en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, así como del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y del documento que dispone la rotación del lugar habitual de trabajo;

Que, mediante documento del visto la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha requerido que el Ing. Teobaldo Rosario Lovera Hernández Ingeniero Especialista IV, adscrito a la Dirección de Obras, sea rotado a la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, para el fortalecimiento de la mencionada Dirección;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la Rotación del trabajador **Teobaldo Rosario Lovera Hernández - Ingeniero Especialista IV**, adscrito a la Dirección de Obras, a la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, para que asuma las funciones que les sean encomendadas, las mismas que serán acordes al grupo ocupacional al cual se encuentra ubicado el trabajador dentro de la Entidad, no demandando gasto alguno para su implementación.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Administración adopte las medidas pertinentes para el total cumplimiento de la presente Resolución, el mismo que será efectivo a partir del día 03 de enero de 2018.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Direcciones de Administración, Obras y Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



U.R.M.
CONOCIMIENTO
Y FINES
ICA 00-01-2018
Sr. Javier Sosa Hernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MM
09-01-2018
11:43AM